



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRABAJO

29

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201873250000004052
	Fecha	2018-12-19 02:25:08 pm
Remitente	Sede	D. T. CUNDINAMARCA
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario	CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA	
Anexos	1	Folios 1
 COR08SE201873250000004052		

Facatativá, 19 de diciembre de 2018

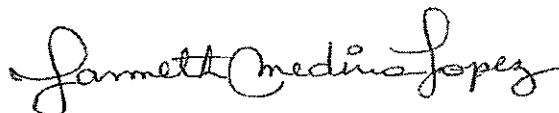
Al responder favor de cifrar este número de radicado

Señor (a)
CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA
 CARRERA 64 D No. 112 D 62 BARRIO VILLA GLADYS
 Correo electrónico: bareno73@gmail.com
 Bogotá, D.C.

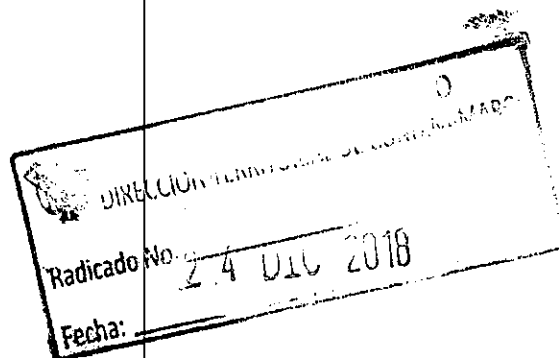
Asunto: REMISION NOTIFICACION POR AVISO DE FECHA 8SE201873250000003445 DEL 09/11/2018 - RADICADO 164370 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA VS. DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal al Señor (a) **CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA**, y al Representante Legal de la Empresa **DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** a quienes se citó, y toda vez que la parte convocada **NO se presentó**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido de la **Auto AUTO No. 1848 del 10/22/2018**, o, expedido por la doctora **MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA** Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca., Acto administrativo contentivo en dos (2) folios.

Cordialmente



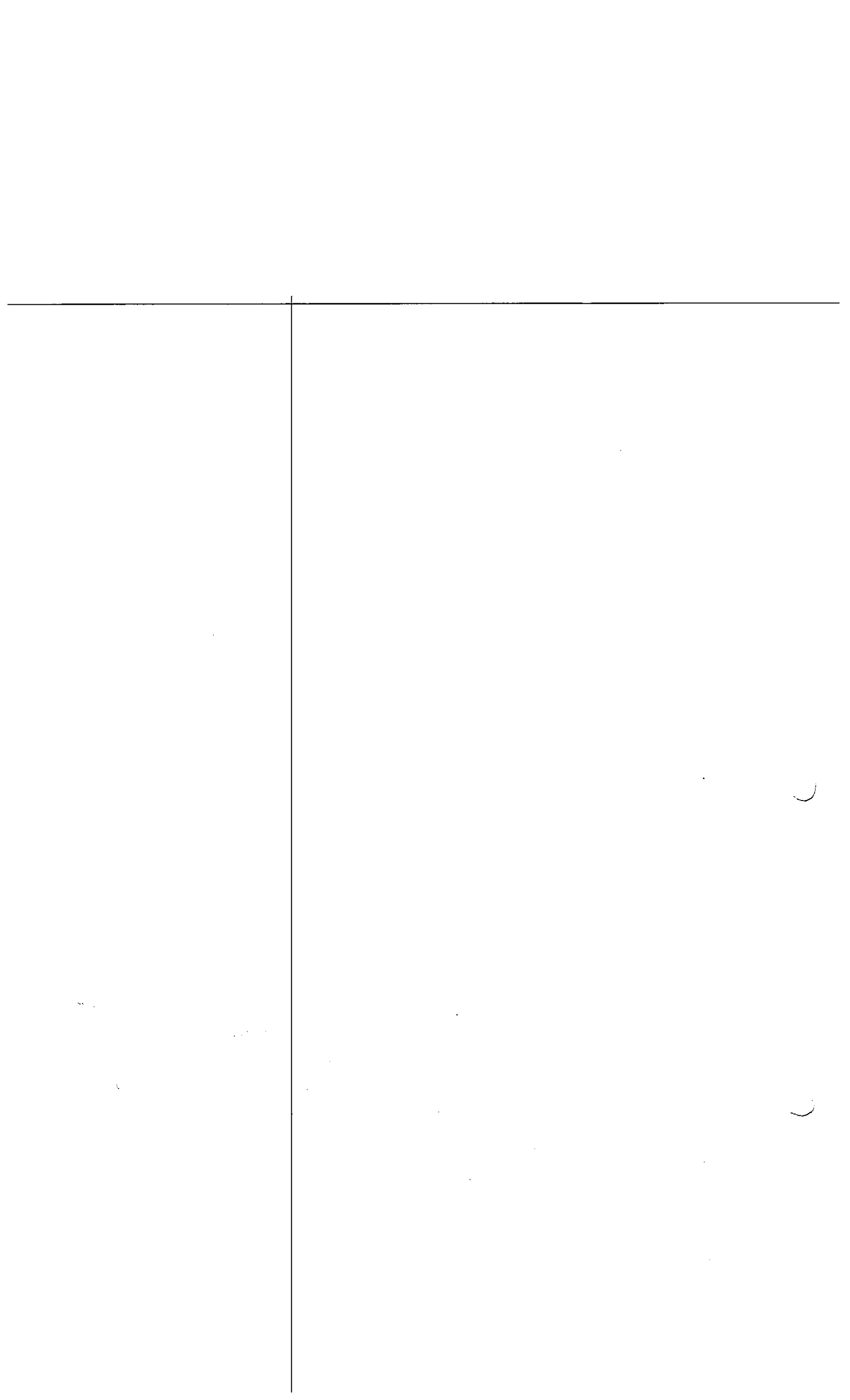
YANNETH MEDINA LOPEZ
 Ext. 2503
 Auxiliar Administrativo D. T. Cundinamarca
 Elaboro: Yanneth M
 Reviso: Yanneth M.
 Aprobó: Maylie C.



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





20
T.M.O.

MINISTERIO DEL TRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

AUTO No. 1848 DE 2018

(22 DE OCTUBRE DE 2018)

"Por medio del cual se Archiva una Averiguación"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL -
TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta lo siguiente,

Radicación: No. 202739 de Fecha 23 de Octubre de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante queja con **Radicado No. 202739 de fecha 23 de Octubre de 2015**, el señor (a) CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA solicitó adelantar investigación administrativa laboral contra DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Identificado con NIT: 891856718-6, por presunto incumplimiento a la normatividad laboral.

Que mediante Resolución N° 0485 de fecha 14 de febrero de 2017, reza en su **"Artículo segundo: Suprimase la Inspección del Trabajo Municipal de Facatativá, actualmente conformada en la Dirección Territorial de Cundinamarca y Artículo Cuarto: Ordenar el Cierre Temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional actual de la señalada Dirección Territorial, en el período comprendido entre el 15 al 21 de febrero de 2017, mientras se surte el traslado señalado en la parte motiva de la presente resolución"**.

Que mediante Resolución 0564 de fecha 20 de febrero de 2017, reza en su **"Artículo Primero: Ampliar el término establecido en la Resolución N° 485 del 14 de febrero de 2017, respecto del cierre temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia ampliar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional, hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, mientras se culmina el traslado de la señalada Dirección Territorial"** y **Parágrafo Primero: El trámite normal de todas las actuaciones administrativas, así como la prestación del servicio público a que hace referencia el artículo anterior, se iniciaran a partir del día 27 de febrero de 2017 en la sede funcional de Facatativá – Cundinamarca."**

Que mediante Resoluciones No. 0069 y 00168 de 2017, la Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de

[Handwritten mark]

Cundinamarca, se ausentó del Ministerio desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 16 de Agosto del mismo año. Quienes instruían el expediente JUDITH OROZCO y finalmente el Dr. LEONARDO GUIO.

La Coordinadora (E) Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca, Dra. NANCY JEANNETH PULIDO, asumió la Coordinación, y el Inspector que instruía el expediente para la época era LEONARDO GUIO ROMERO.

Que con fecha 21 de junio de 2017, certificó el Director Territorial de Cundinamarca, que "Durante el periodo del cese de actividades del Ministerio del Trabajo, liderado por las Organizaciones Sindicales, en la sede de la Dirección territorial de Cundinamarca ubicada en el municipio de Facatativá, se presentó CESE PARCIAL de actividades desde el 10 de mayo al 2 de junio de 2017 y CESE TOTAL de actividades desde el 5 de junio al 20 de junio de 2017".

En este orden de ideas procede esta coordinación a resolver sobre el asunto previo el siguiente:

ANÁLISIS JURÍDICO:

Del Motivo de la Investigación:

La génesis de este expediente surge de la solicitud para iniciar investigación por una presunta violación del derecho laboral en contra DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

De La Decisión De Primera Instancia

Del Caso Concreto

Descendiendo al caso concreto y revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que este Ministerio tuvo conocimiento de la queja y de acuerdo con las actuaciones desarrolladas y el análisis realizado por los Inspectores que instruyeron el expediente, se llega a la siguiente Conclusión:

Es procedente ARCHIVAR las presentes diligencias, máxime si por parte del querellante no aportó pruebas que pudieran soportar la existencia de una presunta vulneración a la normatividad laboral, igualmente es importante indicar que en desarrollo del principio de publicidad y del debido proceso, es necesario que la notificación de las decisiones que se profieran por parte de este Ministerial, en una actuación administrativa y que afecten los intereses de las partes, más que pretender formalizar la comunicación del inicio de la actuación, procura asegurar la legalidad de las determinaciones adoptadas por aquélla, toda vez que al dar a conocer las actuaciones por las cuales se da inicio a la investigación, se está asegurando el uso efectivo de los derechos de defensa, de contradicción y de impugnación que el ordenamiento jurídico consagra para la protección de los intereses de los administrados.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Averiguación Preliminar con **Radicación No: 202739** de fecha **23 de Octubre de 2015**, en contra de DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S identificada con el CC: 891856718-6 y con dirección de notificación y domicilio en CARRERA 17A No. 31-15 YOPAL; de acuerdo con lo señalado en las consideraciones de este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

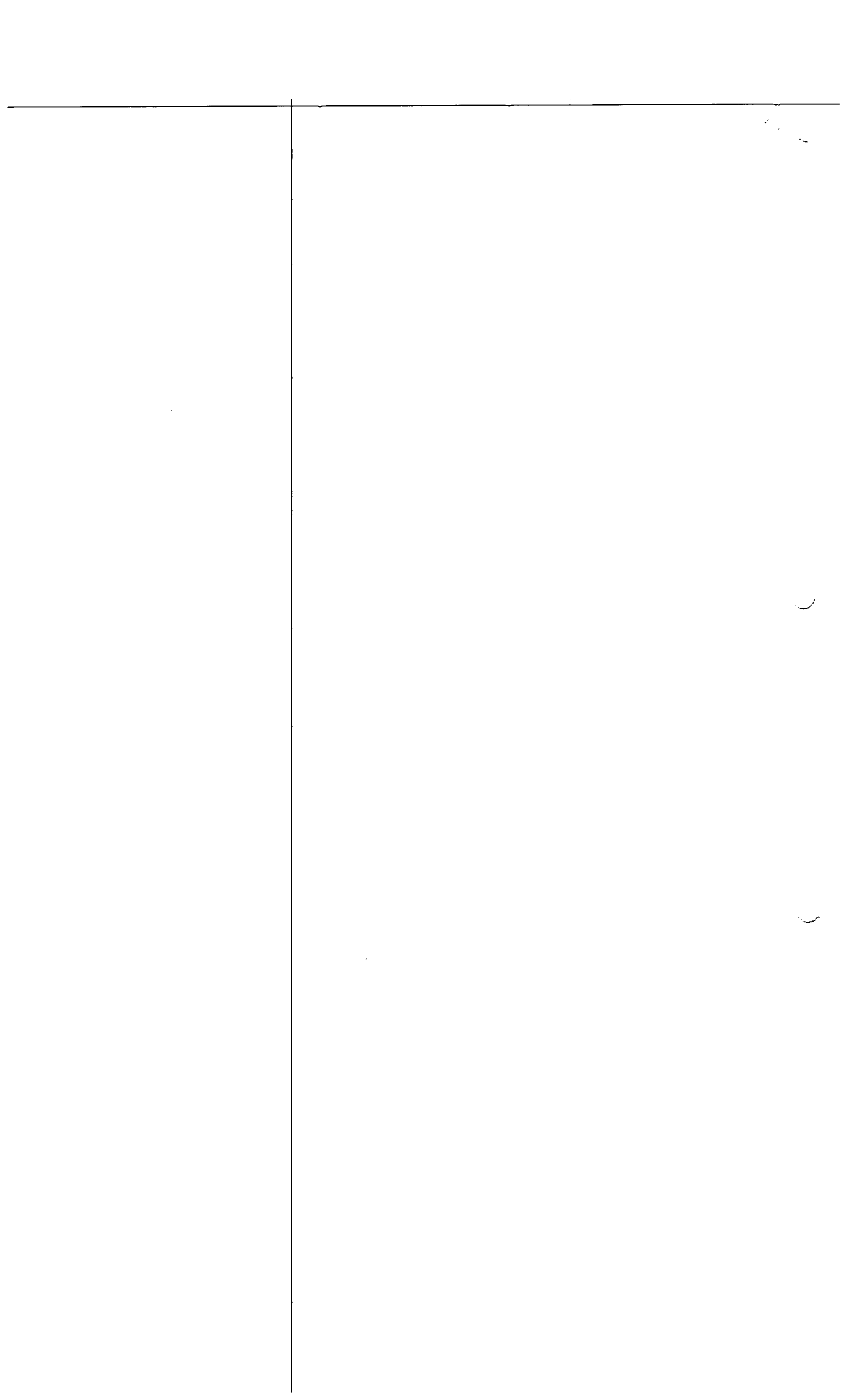
ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio el de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el artículo 65 y SS de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA

Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución De Conflictos –
Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyectó/transcribió: GomezJ.. /Inspector (a) de Trabajo.
Revisó y aprobó: Maylie contreras/Coordinadora PIVC-RCC





Trazabilidad Web

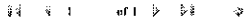
[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

YG214224128CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)



Find | Next



Guía No. YG214224128CO

Fecha de Envío: 29/12/2018 00:01:00

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 2600.00

Orden de servicio: 11116672

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FACATATIVA

Ciudad: FACATATIVA

Departamento: CUNDINAMA
RCA

Dirección: Carrera 2 No. 1 - 52

Teléfono: 8426596

Datos del Destinatario:

Nombre: CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Carrera 64 D No. 12D-62

Teléfono:

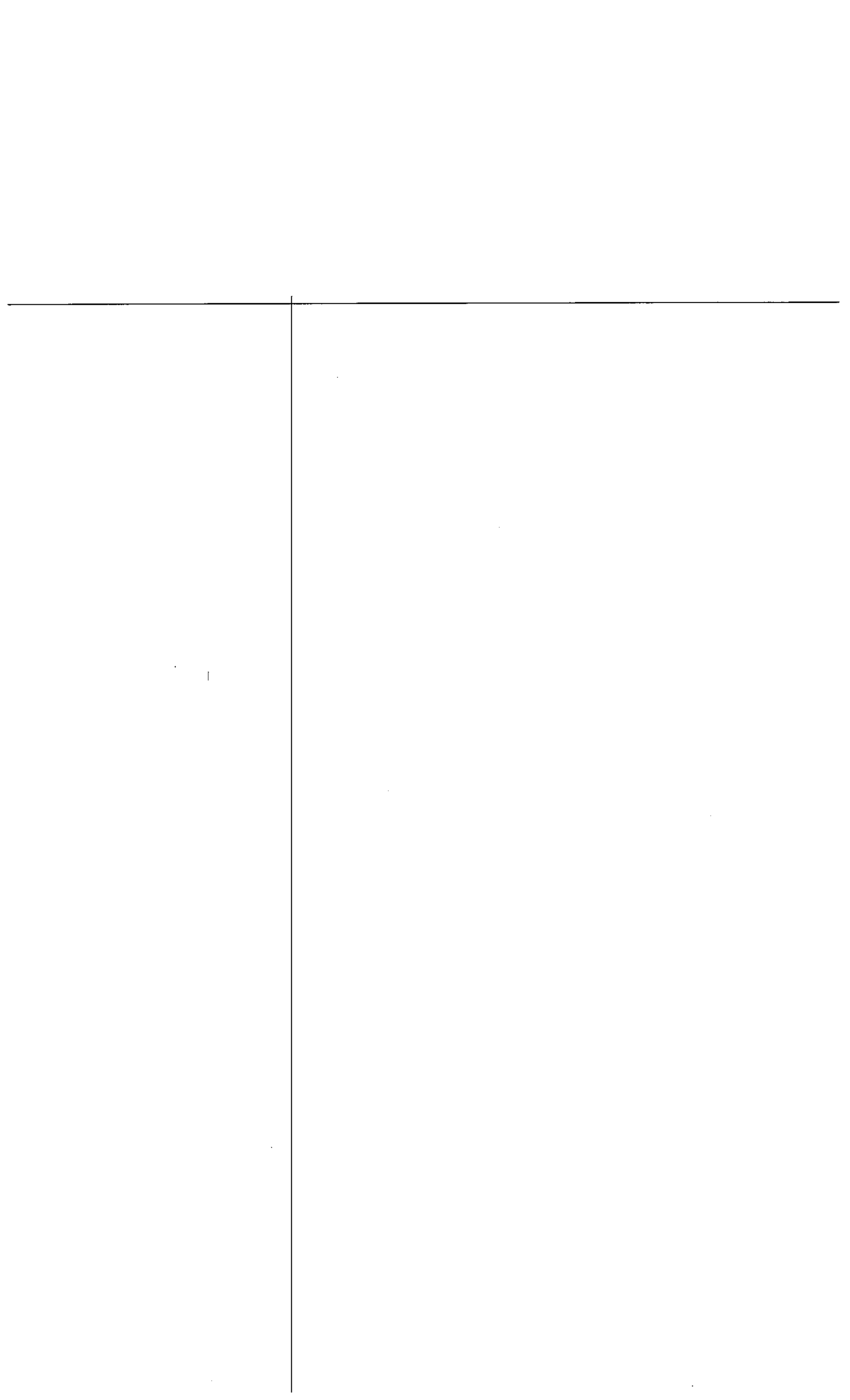
Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe: CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código paquete	Estado	Observaciones
28/12/2018 08:26 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
29/12/2018 04:38 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
29/12/2018 05:30 AM	CD.SUR	En proceso	
29/12/2018 06:44 AM	CD.SUR	Envío no entregado	
31/12/2018 12:22 PM	CD.NORTE	TRANSITO(DEV)	
03/01/2019 04:55 PM	CTP.CENTRO A	devolución entregada a remitente	
08/01/2019 01:07 PM	PO.BOGOTA	Digitalizado	





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: **BOGOTÁ** Fecha Pila-Adm: **18/09/2019 08:34**
Orden de servicio: **11118672** YG214224128CO

1111 588 1111 588 1111 588	Nombre Razón Social: INSTITUTO DEL TRABAJO MINISTERIO DEL TRABAJO Dirección Carrera 2 No. 1-52 Referencia: 3254052 Teléfono: 3426595 Código Postal: 2027000 Ciudad: FACATÁTIMA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 11118672	Causas Devoluciones [] No pagado [] No autorizado [] No reconocido [] No autorizado [] No reconocido [] No reconocido [] No autorizado [] No reconocido [] No reconocido [] No autorizado [] No reconocido [] No reconocido [] No autorizado [] No reconocido [] No reconocido
	Nombre Razón Social: CEGAR EDUARDO BAPENO SACABRIA Dirección Carrera 74 D No. 127-62 Tel. Código Postal: 11051000 Código Operativo: 11118672 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	PAQUETES Peso Píxeles (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Pasturado (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Píxeles: 32.000 Costo de manejo: 50 Valor Total: 52.500

10074701111588YG214224128CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

